

Número 7310

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber:

Por Decreto de la Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos cuyos números de expedientes, sujetos y pasivos y cuotas tributarias se indican:

Expediente; Sujeto pasivo; Cuota tributaria.

- 5610/87; Josefa Pérez Sánchez; 65.797 pesetas.
- 180/88; María Hernández Martínez y otros; 5.000 pesetas.
- 5466/88; PAYMU, S.A.; 82.314 pesetas.
- 3063/89; María Carmen Bolea Esparza; 5.000 pesetas.
- 103063/89; María Carmen Bolea Esparza; 5.000 pesetas.
- 3063/89; Jorge Arturo Pacheco Busque; 5.000 pesetas.
- 103063/89; Jorge Arturo Pacheco Busque; 5.000 pesetas.
- 3971/89; Javier Catillo Matias; 5.000 pesetas.
- 4375/89; José Salvador Martínez López; 23.247 pesetas.
- 4375/89; Fuensanta Martínez Sánchez; 23.247 pesetas.
- 5859/89; Pedro Romero Cárcels; 5.000 pesetas.
- 6103/89; Brígida Manzanera Montero; 173.926 pesetas.
- 6207/89; Antonio Alarcón Cánovas; 5.000 pesetas.
- 7365/89; Bartolomé Sánchez Puche; 8.222 pesetas.
- 7704/89; Alfonso Beltrán Fernández; 219.604 pesetas.
- 8582/89; Manuel Navarro Ruiz; 5.000 pesetas.
- 8639/89; Josefa Guerrero Travel; 5.000 pesetas.
- 9557/89; ARTEMUR, S.A.; 47.753 pesetas.
- 9569/89; Carlos Alfonso López Martínez; 5.000 pesetas.
- 109569/89; Carlos Alfonso López Martínez; 5.000 pesetas.

— 269/90-pv; Antonio Moreno Navarro; 58.998 pesetas.

— 441/90-pv; Ángel Vicente Sarmiento; 58.312 pesetas.

— 769/90-pv; Ana María Caballero Valera; 5.000 pesetas.

— 856/90-pv; Ana María Ortega Hernández; 61.670 pesetas.

— 100856/90-pv; Ana María Ortega Hernández; 40.646 pesetas.

— 856/90-pv; Antonio Claros Castillo; 61.670 pesetas.

— 100856/90-pv; Antonio Claros Castillo; 40.646 pesetas.

— 2281/90-pv; Dolores Prior Orenes; 5.000 pesetas.

— 2281/90-pv; Antonio Prior Orenes; 5.000 pesetas.

— 2281/90-pv; Francisca Prior Orenes; 5.000 pesetas.

— 2453/90-pv; María Victoria Medina Guerrero; 15.964 pesetas.

— 2844/90-pv; Jesús Meseguer Rodríguez; 5.000 pesetas.

— 2959/90-pv; María Dolores Martínez Teruel; 82.432 pesetas.

— 2959/90-pv; Carmen Teruel Teruel; 82.432 pesetas.

— 2963/90-pv; Rafael Menárguez Valera; 39.866 pesetas.

— 3048/90-pv; María Patrocinio Rodríguez López; 5.000 pesetas.

— 103428/90-pv; Dolores Nortes Martínez; 5.000 pesetas.

— 3998/90-pv; Herederos de Emilio Fernández Codina; 5.000 pesetas.

— 4993/89-pv; Isabel Soler Quilis; 263.755 pesetas.

— 104993/89-pv; Isabel Soler Quilis; 55.579 pesetas.

— 6486/89-pv; María Fertrud Knott; 39.707 pesetas.

— 6486/89-pv; Juan Martín; 39.707 pesetas.

— 64/90-vt; Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L.; 9.592 pesetas.

— 65/90-vt; Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas S.L.; 9.440 pesetas.

— 67/90-vt; Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas S.L.; 9.592 pesetas.

— 308/90-vt; Francisco Javier Bastida Pérez; 73.673 pesetas.

— 100308/90-vt; Francisco Javier Bastida Pérez; 5.000 pesetas.

— 371/90-vt; Pedro Guirao Espinosa; 85.274 pesetas.

— 735/90-vt; José Tovar García; 74.152 pesetas.

— 1130/90-vt; Antonio Soler Caballero; 485.992 pesetas.

— 1152/90-vt; STADER, S.A.; 5.000 pesetas.

1219/90-vt; Manuel Manzano Martínez; 18.528 pesetas.

— 101219/90-vt; Manuel Manzano Martínez; 5.000 pesetas.

— 1233/90-vt; Amancio González García y otros; 5.000 pesetas.

— 1558/90-vt; Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L.; 6.373 pesetas.

— 1718/90-vt; Constructora Benéfica San Vicente de Paul; 61.968 pesetas.

— 2014/90-vt; Isabel Parra Nicolás; 16.405 pesetas.

— 2327/90-vt; María Guadalupe Serrano Palao; 34.942 pesetas.

— 2490/90-vt; Ibérica de Promociones y Contratas, S.A.; 9.985 pesetas.

— 2728/90-vt; Constructora Benéfica San Vicente de Paul; 65.807 pesetas.

— 2755/90-vt; José Florit Durán; 5.000 pesetas.

— 2873/90-vt; PROBENI, S.A.; 5.000 pesetas.

— 2950/90-vt; PROBENI, S.A.; 98.654 pesetas.

— 2992/90-vt; Martín Prior Vidal; 5.000 pesetas.

— 102992/90-vt; Martín Prior Vidal; 74.447 pesetas.

— 3123/90-vt; ARADEL, S.A.; 5.000 pesetas.

— 3217/90-vt; Salvador Mercader Martínez; 5.000 pesetas.

— 3218/90-vt; PROBENI, S.A.; 5.000 pesetas.

— 3266/90-vt; José Martínez Aznar; 31.708 pesetas.

— 3415/90-vt; ARADEL, S.A.; 5.000 pesetas.

— 3492/90-vt; Isabel Galián Tomás; 5.000 pesetas.

— 3512/90-vt; PROBENI, S.A.; 5.000 pesetas.

— 3886/90-vt; Luis Moreno Peco; 5.000 pesetas.

— 103886/90-vt; Luis Moneo Peco; 5.000 pesetas.

— 113886/90-vt; Luis Moneo Peco; 97.364 pesetas.

— 3983/90-vt; José Belmonte García; 25.315 pesetas.

— 4038/90-vt; Manuela Fenollar Sánchez; 5.000 pesetas.

— 104038/90-vt; Manuela Fenollar Sánchez; 81.097 pesetas.

4050/90-vt; Mariano García Lax; 5.000 pesetas.

4106/90-vt; Constructora Benéfica San Vicente de Paul; 62.274 pesetas.

— 4470/90-vt; Constructora Benéfica San Vicente de Paul; 69.296 pesetas.

— 93/91-vt; José García Moreno; 18.582 pesetas.

— 707/91-pv; Francisco López Martínez; 18.170 pesetas.

— 707/91-pv; Miguel Arias García; 18.170 pesetas.

— 1002/91-vt; SODEMEN, S.A.; 5.000 pesetas.

— 1003/91-vt; SODEMEN, S.A.; 5.000 pesetas.

— 1287/91-vt; Ángel Agustín López; 20.815 pesetas.

— 101287/91-vt; Ángel Agustín López; 19.525 pesetas.

— 1621/91-vt; Rosalía García Jiménez; 32.038 pesetas.

— 101621/91-vt; Rosalía García Jiménez; 5.000 pesetas.

1777/91-vt; Antonio Luis Moreno Fernández; 5.000 pesetas.

— 101777/91-vt; Antonio Luis Moreno Fernández; 74.767 pesetas.

— 1980/91-vt; María Dolores García Bautista; 31.527 pesetas.

— 2310/91-vt; Ángeles Castillo Baidéz; 5.000 pesetas.

— 3106/91-vt; Jesús Sánchez Medina; 30.489 pesetas.

— 3217/91-vt; Ramón Enrique Bordaer Vidal; 13.616 pesetas.

— 3340/91-vt; Construcciones, Promociones y Viviendas USAMA, S.A.; 5.000 pesetas.

— 3346/91-vt; María Isabel Ruiz Pérez; 53.155 pesetas.

3397/91-vt; Inmobiliaria Vistahermosa, S.A.; 5.000 pesetas.

— 3733/91-vt; Carmen García Parra; 24.188 pesetas.

— 3822/91-vt; Iberhogar, S.A.; 50.514 pesetas.

— 4393/91-vt; RASBOR, S.A.; 5.000 pesetas.

— 7064/91-vt; Pedro Camacho Serrano; 26.848 pesetas.

— 7597/91-vt; Construtectres, S.A.; 5.000 pesetas.

7605/91-vt; CONINSA, S.A.; 5.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 15 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 7854

BLANCA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el expediente número 1 de Modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 7 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 7852

BLANCA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 1992, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de «Venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente».

Lo que se hace público por plazo de un mes, para que puedan presentarse reclamaciones y observaciones a la misma, y de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Blanca, 7 de julio de 1992.—El Alcalde, José F. Molina Molina.

Número 7853

BLANCA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 1992, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de «Circulación».

Lo que se hace público por plazo de un mes, para que puedan ser presentadas reclamaciones y observaciones a la misma, y de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Blanca, 7 de julio de 1992.—El Alcalde, José F. Molina Molina.